

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADO POR:**

DINARECO CIA. LTDA.

**CUANTIA:**

INDETERMINADA.

**AUMENTO:**

USD \$ 120,00 A USD \$ 1000,00

**DI:**

**APN.**

**M -**

En la ciudad de Quito, Capital de la República Ecuador, hoy día jueves ocho de noviembre del dos mil uno, ante mí el Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, Doctor Luis Ortiz Salazar, comparece: El señor **ALONSO AVILA GUZMAN**, de estado civil casado, a nombre y representación de la Compañía **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMERCIO DINARECO COMPAÑÍA LIMITADA**, en su calidad de Gerente General, de conformidad con el nombramiento y acta que se agregan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a

1 continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el  
2 registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase  
3 incorporar la presente escritura de aumento de capital y  
4 reforma del estatuto social de la **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA**  
5 **INTERNACIONAL DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMERCIO DINARECO**  
6 **COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida en las siguientes cláusulas:  
7 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la  
8 presente escritura pública de Aumento de capital y Reforma  
9 del Estatuto social, la compañía **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL**  
10 **DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMERCIO DINARECO COMPAÑÍA**  
11 **LIMITADA**, legal y debidamente representada por su gerente  
12 General Alonso Avila Guzmán, de estado civil casado,  
13 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito,  
14 quien actúa además facultado por la Junta General  
15 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía,  
16 celebrada el veintidós de noviembre del dos mil.- **SEGUNDA:**  
17 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada  
18 ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito Doctor  
19 Rodrigo Salgado Valdez, el diez de noviembre de mil  
20 novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita en el  
21 Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de enero de  
22 mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía  
23 **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ACCESORIOS, REPOUESTOS Y**  
24 **COMERCIO DINARECO COMPAÑÍA LIMITADA**, con un capital de tres  
25 millones de sucres.- Este capital esta íntegramente suscrito  
26 y pagado por todos los socios.- **TERCERA: AUMENTO DE**  
27 **CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y universal de  
28 Socios de la compañía **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE**

1 ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMERCIO DINARECO  
2 LIMITADA", reunida el veinte y dos de noviembre  
3 mil, con el consentimiento unánime de todos los socios,  
4 resolvió aumentar el capital de la Compañía en  
5 OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
6 AMERICA, íntegramente suscrito y pagado por los socios  
7 mediante la capitalización de la cuenta compensación de  
8 créditos tomando de aportes futuras capitalizaciones  
9 OCHOCIENTOS OCHENTA.- Por cuanto la elevación del capital  
10 se hace en beneficio de todos los socios y en proporción a  
11 las participaciones que cada uno de ellos tiene en la  
12 Compañía, los socios han ejercido el derecho de  
13 preferencia que les confiere la Ley.- Con este aumento,  
14 el capital de la Compañía asciende a la suma de UN MIL  
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CUARTA:  
16 REFORMA AL CONTRATO DE CONSTITUCION Y AL ESTATUTO SOCIAL.-  
17 Así mismo, la mencionada Junta General Extraordinaria y  
18 Universal de Socios de la compañía "DISTRIBUIDORA  
19 INTERNACIONAL DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMERCIO DINARECO  
20 COMPAÑIA LIMITADA", resolvió por unanimidad, que como  
21 consecuencia del aumento de capital, se reforme el  
22 Contrato de Constitución en su cláusula Tercera como  
23 también el Estatuto Social en su artículo tercero,  
24 respectivamente, los mismos que en adelante tendrán el  
25 siguiente texto: "CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION E  
26 INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital se encuentra  
27 íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente  
28 detalle:



SOCIOS	CAPITAL	COMPENSA CION DE	CAPITAL	NUMERO DE
	ACTUAL	CREDITOS	TOTAL	PARTICIPA CIONES
Alonso Avila Guzmán	USD 90	USD 660	USD 750	750
Rene Chamoro Castillo	USD 24	USD 176	USD 200	200
Luis Guevara Calderón	USD 6	USD 44	USD 50	50
TOTAL	USD 120	USD 880	USD 1000	1000

2  
3 "ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es  
4 UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$  
5 1000,00), dividido en UN MIL PARTICIPACIONES iguales e  
6 indivisibles de UN DÓLAR CADA UNA.- La Junta General de  
7 socios puede autorizar el aumento del capital social de  
8 compañía por cualquiera de los medios señalados en la Ley  
9 de Compañías para este efecto.- Para el caso de reducción  
10 del capital, este deberá ser aprobado en Junta General y  
11 por unanimidad de votos de los socios presentes".- QUINTA:  
12 JURAMENTO.- El señor Alonso Avila Guzmán, en su calidad  
13 de Gerente General de la Compañía "DISTRIBUIDORA  
14 INTERNACIONAL DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMERCIO DINARECO  
15 COMPAÑIA LIMITADA", declara bajo juramento, que los  
16 valores que se están capitalizando, constantes en las  
17 cláusulas tercera y cuarta de esta escritura pública, son  
18 verdaderos y conforme a la Ley.- SEXTA: La Junta General  
19 de la Compañía autorizó al Gerente General para que  
20 realice todos los trámites necesarios para la legalización  
21 de este aumento de capital y reforma del estatuto social,  
22 así como para que proceda a suscribir la correspondiente  
23 escritura pública y emita los nuevos certificados por el  
24 aumento que se ha acordado.- SEPTIMA: NACIONALIDAD.- Los

*Ref*



1 socios que suscriben y pagan el presente aumento de  
 2 capital señores: Alonso Avila Guzmán, Rene Claros  
 3 Castillo y Luis Guevara Calderón de nacionalidad  
 4 ecuatoriana.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - *Confundido*  
 5 parte integrante del presente aumento de capital y reforma  
 6 de estatutos: el nombramiento de Gerente General de la  
 7 Compañía; y acta de la Junta General Extraordinaria y  
 8 Universal de Socios de veintidós de noviembre del año dos  
 9 mil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
 10 cláusulas de estilo.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma  
 11 que se encuentra firmada por el Doctor Homero  
 12 López Espinosa, con matrícula profesional del  
 13 Colegio de Abogados de Pichincha número:  
 14 ochocientos.- Para el otorgamiento de esta  
 15 escritura se observaron todos los preceptos legales del  
 16 caso y leída que le fue al compareciente se afirma y se  
 17 ratifica en el contenido de la misma y firma conmigo en  
 18 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

*Alonso Avila Guzman*  
 SR. ALONSO AVILA GUZMAN  
 C.C. 1000 779 965  
 P.V. 0011.213.

EL NO-

TARIO (firmado) SALAZAR.  
DOCUMENTOS HABITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
ACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

LADE CIUDADANIA No. 100077996-5

A GUZMAN ALONSO

MARZO 1.952

BURA ANTONIO ANTE/ATUNIA

DE INSCRIPCIÓN 01 018 00051

BURA ANTONIO ANTE

52



*Sup. de Reg. Civil*

ECUADORIANA  
CASADO MARIA GUYARE  
SUPERIOR CONTADOR  
ALONSO AYILA  
MARIA GUZMAN  
QUITO 15/03/90  
15/03/2011  
0171908

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0011-213 100077896-5

AYILA GUZMAN ALONSO  
PICHINCHA QUITO  
SAN BLAS

*Carolina*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



# DINARECO CIA. LTDA.

Cuero y Caicedo 644 y Ulloa  
Teléfonos: 525-249 569-663  
TALLERES: Teléfono 893-398

E-mail: dinareco@interactive.net.ec  
Fax: 600-553 Quito  
Cumbayá

00000 7

Quito, 13 de Marzo del 2000

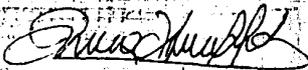
Señor Ingeniero  
**ALONSO AVILA GUZMAN**  
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que, la Junta General Universal de Socios de la Compañía **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMERCIO, DINARECO CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día diez de marzo del dos mil, le designó a Usted, **GERENTE GENERAL**, de la Empresa por el periodo de DOS (2) años. La representación legal la ejercerá el Gerente General.

**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMERCIO, DINARECO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 10 de Noviembre de 1994, ante la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito. Fue aprobada mediante resolución No. 94.1.1.1.3373, expedida por la Superintendencia de Compañías con fecha 13 de Diciembre de 1994. F.I. # 69-9-1-95 T.126

Atentamente,

  
**LUCIA MURILLO D.**  
Secretaria AD-HOC.

**RAZÓN DE ACEPTACIÓN:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMERCIO, DINARECO CIA. LTDA.**, en esta misma fecha.

Atentamente,

  
**ING. ALONSO AVILA G.**  
100070900-5

Certifico que el señor Ing. Alonso Avila G., firmó la aceptación del cargo de **GERENTE GENERAL** en mi presencia.

  
**LUCIA MURILLO D.**  
Secretaria AD-HOC.

Repuestos para maquinaria pesada de las marcas: International - Case - Galion - Dresser - Komatsu  
Caterpillar - John Deere - Camiones DINA, Motores: Cummins - Detroit - Ford, etc.  
**SERVICIOS MECANICOS EN TALLER Y CAMPO**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1704 del Registro de Nombres Tomo 131

Quito, a 30 MAR 2000

REGISTRO MERCANTIL



*[Handwritten signature]*  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Es fiel copia del nombramiento que antecede, el mismo que en original me ha sido presentado por el interesado para este efecto, y en acto seguido devolvi el mismo a dicho interesado la confiero para agregarla como documento habilitante en el Registro de escrituras públicas de la Notaría a mi cargo, Quito, a ocho de Noviembre del año dos mil uno.

EL NOTARIO



*[Handwritten signature]*  
Dr. Luis Ortiz Salaza  
Notario Abogado

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y  
COMERCIO DINARECO CIA LTDA 8

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la empresa ubicada en las calles Cuero y Caicedo 644 y Ulloa, el día de hoy 22 de noviembre del año 2006, a las 15:00 horas, se reúnen los socios de "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMERCIO DINARECO CIA. LTDA." señores Alonso Avila Guzmán, Rene Vicente Chamorro Castillo, Luis Fernando Guevara Calderón, por sus propios derechos.

En vista de que se encuentra el cien por ciento (100%) del capital social, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el fin de tratar el único punto del día:

**AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS**

Actúa como Presidente de esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios el señor Luis Fernando Guevara Calderón, Presidente de DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMERCIO DINARECO CIA. LTDA. y actúa como Secretario Ad-hoc la señorita Lucia Murillo D.

**UNICO PUNTO.-** En relación con el único punto del orden del día, el señor Luis Fernando Guevara Calderón, menciona la necesidad de cambiar el valor nominal de las participaciones de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar cada participación y de la necesidad también de recursos de capital para la empresa, sugiriendo que se aumente el capital social de la compañía en un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 880,00). Dicho aumento se lo realizará utilizando la cuenta compensación de créditos tomados del saldo de aportes para futuras capitalizaciones por un monto de 880 dólares de los Estados Unidos de América.

Como consecuencia de este aumento, el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1000,00), el mismo que se encuentra dividido en un mil participaciones de un dólar cada una.

Como consecuencia del aumento de capital efectuado en la compañía DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMERCIO DINARECO CIA. LTDA., se reforma íntegramente el artículo tercero, de los estatutos sociales y Cláusula Tercera - Suscripción e integración del Capital, del contrato de Constitución, los mismos que en adelante tendrán el siguiente texto:

**"ARTICULO TERCERO.-** El capital social de la compañía es UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1000,00), dividido en UN MIL PARTICIPACIONES de iguales e indivisibles de UN DÓLAR CADA UNA. La Junta General de socios puede autorizar el aumento del capital social de compañía por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Compañías para este efecto. Para el caso de reducción del capital, este deberá ser aprobado en Junta General y por unanimidad de votos de lo socios presentes".

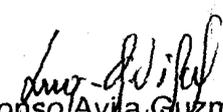
**"CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	COMPENSA	CAPITAL	NUMERO DE
	ACTUAL	CION DE CREDITOS	TOTAL	PARTICIPACIONES
Alonso Avila Guzmán	USD 90	USD 660	USD 750	750
Rene Chamorro Castillo	USD 24	USD 176	USD 200	200
Luis Guevara Calderón	USD 6	USD 44	USD 50	50
<b>TOTAL</b>	<b>USD 120</b>	<b>USD 880</b>	<b>USD 1000</b>	<b>1000</b>

Los socios de forma unánime aprueban el único punto del orden del día en todos y cada uno de los términos anteriormente expuestos.

La Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital, así como para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, y emitir los nuevos títulos de participación por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 16h30, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

  
Luis Fernando Guevara Calderón  
SOCIO PRESIDENTE

  
Alonso Avila Guzmán  
SOCIO GERENTE GENERAL

  
Rene Vicente Chamorro Castillo  
SOCIO SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó

...gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
sellada y firmada en Quito, hoy doce de Noviembre del año dos mil uno.



EL NOTARIO

Quito - Ecuador



*Luis Ortiz Salazar*  
Dr. Luis Ortiz Salazar  
Notario Abogado

- Pa - -

.. Z O N: Mediante Resolución N° 02.Q.IJ, 016 dictada por la Superintendencia de Compañías el 04 de Enero del año 2.002, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMERCIO DINARECO CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Meteropolitano de Quito, el 08 de Noviembre del año 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía antes referida, otorgada en esta Notaría el 10 de noviembre de 1994.- Quito, a dieciocho de enero del año dos mil dos.-

*Salgado*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



*PA*

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 02.Q.IJ. 016, dada por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, el 04 de enero del 2.002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMERCIO DINARECO CIA. LTDA.** celebrada ante el notario Vigésimo Quinto Interino del cantón Quito Doctor Luis Ortiz Salazar, el 8 de Noviembre del 2.001, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, de la aprobación de la misma que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 21 de enero del 2.002



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA.  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO.  
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO QUINTA.



000001

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ.0 DIECISÉIS** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 04 de enero del año 2.002, bajo el número **0428** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **69** del Registro Mercantil de nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 110, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMERCIO DINARECO CÍA. LTDA.**", otorgada el 08 de noviembre del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ORTIZ SALAZAR**.- Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, firmado con el número 0254.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se archiva en el Repertorio bajo el número **004660** Quito, a cinco de febrero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**



RG/mn.-